



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N° **1520** DE 2022

(16 de septiembre de 2022)

Por la cual se actualiza y modifica el artículo segundo de la Resolución 367 de 2022.

La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 manifiesta: *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...”*.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 3: *“El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior”*.

Que mediante Resolución 367 del 23 de febrero de 2022, se actualizó y reglamentó el Comité de Acreditación Institucional en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que el Consejo Superior Universitario mediante el Acuerdo 006 del 03 de mayo de 2022, modernizó la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad.

Que es necesario actualizar la integración de los miembros del Comité de Acreditación Institucional, de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el citado Acuerdo.

En consecuencia, La Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR Y MODIFICAR el artículo segundo de la resolución 367 de 2022, el cual quedará así: **“ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN.** Integrar el Comité de Acreditación Institucional, el cual orientará y coordinará el proceso para la ejecución y control de sus etapas: Condiciones iniciales, autoevaluación, autorregulación, metodología, cronograma y todos los aspectos académicos y legales ordenados para tal fin el cual estará conformado así: 

1. El Rector, quien lo presidirá
2. El Vicerrector Académico
3. El Vicerrector Administrativo y Financiero
4. El Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión
5. El Secretario General
6. El Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad – quien actuará como Secretario del Comité con voz pero sin voto.
7. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.
8. El Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales
9. El Jefe de la Oficina de Control Interno. (con voz, pero sin voto)
10. El Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
11. Los Decanos de Facultad.
12. El Docente con funciones de dirección del Programa de Ciencias Básicas.
13. El Representante de los estudiantes ante el Consejo Académico
14. El Representante de los docentes ante el Consejo Académico.
15. El Representante de los egresados elegido entre los representantes de los Consejos de Facultad.

PARÁGRAFO. A consideración de los integrantes del Comité, podrán participar en las reuniones convocadas invitados especiales según las temáticas a desarrollar con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entienden incorporados los demás Artículos de la Resolución No. 367 del 23 de febrero de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los 16 de septiembre de 2022

La Rectora,


MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Nydia Mora Rodríguez, Secretaria Ejecutiva

Revisó: Maricela Botero Grisales, Jefe Oficina de Aseguramiento de la Calidad

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica

Aprobó: Juan Manuel Ramírez, Secretario General

Aprobó: Laura Alejandra Fraile Pulgarín, Jefe Oficina Jurídica




